



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 08:16:31

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-5271

Expediente H.C.D.: 1997/1037

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 11045

Expediente D.E.: 1996/9/25355

Sanción: 06/02/1997

Promulgación: 17/02/1997

Publicación: 26/02/1997

Boletín N°: 1496 - **Pág.:** 2

Contenido: Establece que en el distrito R7 se permitirá la construcción de cercos divisorios en ladrillo u otro material, hasta una altura máxima de 1,80 metros. En los sectores comprendidos entre la línea municipal y la línea de edificación los cercos divisorios serán de iguales características y de una altura máxima de 0,50 metros. Establece las características de la zona IV.

Descriptor: CERCOS ; DISTRITOS ; REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 6997 art. 3.2.4.5., inc. a) ap. 2) art. 3.2.8.
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 12414 art.1

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No